



Pasos académicos y administrativos que debe realizar el participante de postgrado durante su ciclo académico de la DIP-UNA

Los siguientes puntos sirven para aclarar la resolución N° C.D.-0585 DEL 20-05-2020, en relación a los pasos académico-administrativo que se deben cumplir los participantes de los programas de postgrado de la DIP-UNA:

1. El estudiante debe registrarse como **aspirante** a realizar el **curso de iniciación** en el sistema <http://unasec.com>, de acuerdo al cronograma establecido, contará con la oportunidad de realizar este registro en 4 momentos del año. El mismo tendrá un costo del 20% del salario mínimo.
2. Una vez que cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos (tanto académicos, como administrativos) para aprobar el curso de iniciación. Tendrá que cancelar lo correspondiente a la **inscripción** como **participante regular**, luego registrar el pago en UNASEC y seguidamente debe descargar la planilla de inscripción de los programas de postgrado de la DIP-UNA. El monto tendrá un valor del 20% del salario mínimo vigente.
3. Asimismo, el participante debe cancelar su **primera cuota mensual** para poder seleccionar las tres (3) primeras asignaturas del programa seleccionado. Cada una de estas cuotas mensuales (veinticuatro (24) en total) son equivalentes al 20% del salario mínimo vigente al momento de cancelar.
4. El participante de postgrado debe realizar cada término (tres meses aproximadamente) la **selección de asignaturas** a cursar durante este período. Para ello, la Dirección notificará con anterioridad, el tiempo para que el participante pueda seleccionar dichas asignaturas que debe cursar durante ese tiempo.
5. El participante que no pueda realizar la selección de asignaturas, deberá esperar hasta el próximo término y anticipadamente realizar la solicitud de **reingreso** al coordinador de su programa de postgrado y cancelar el monto equivalente al 15% del salario mínimo vigente, para que pueda contar de nuevo con la opción de seleccionar asignaturas.
6. El participante cuenta a partir de su inscripción con un periodo de hasta dos (2) años (equivalente a sus **24 cuotas mensuales**) para aprobar todas las asignaturas (obligatorias y electivas) correspondientes a su programa de postgrado (especialización o maestría).
7. Si, el participante que durante ese periodo de dos (2) años, cumple con todos los requisitos y desea hacer **entrega formal de su trabajo de investigación definitivo** (TG o TEG) en su respectivo Centro Local, deberá hacer entrega del mismo con todos los requisitos

correspondientes al Responsable de Postgrado de su Centro Local, además de cancelar el monto equivalente al 10% del salario mínimo vigente. Con este paso al participante solo le queda esperar por su debida resolución y cumplir con los pasos respectivos para los casos de la especialización y maestría.

8. Los participantes que sobrepasen el periodo de dos (2) años (equivalente a sus 24 cuotas mensuales), tendrán un periodo similar de hasta dos años más, para culminar su periodo académico (48 meses en total). En este caso, el participante debe cancelar su **permanencia**, el pago es equivalente a una cuota mensual y se realizará durante el proceso de selección de asignaturas (20% del salario mínimo vigente). Esto lo podrá realizar hasta un máximo de ocho (8) veces durante su ciclo académico.
9. Durante su ciclo académico y en el momento que el participante desee hacer entrega formal de su trabajo de investigación definitivo (TG o TEG) en su respectivo Centro Local. Deberá hacer de igual forma, la entrega del mismo con todos los requisitos correspondientes al Responsable de Postgrado de su Centro Local y cancelar en ese momento el monto equivalente al 10% del salario mínimo vigente. Esperando sólo por su debida resolución para cumplir con los pasos respectivos en el caso de especialización y/o maestría.
10. En el caso de los participantes que estén por cumplir su ciclo académico (48 meses) y no hayan entregado su trabajo de investigación definitivo deberá solicitar mediante comunicación escrita (exposición de motivos) a su Coordinador de Programa de Postgrado una **prórroga**. Está debe ser presentada ante el Comité Técnico de Postgrado, quien tendrá la potestad de conceder dicha prórroga hasta por un periodo máximo por un (1) año. Para ello deberá cancelar solo una vez el 25% del salario mínimo vigente. En el caso de que no culmine con todas sus actividades durante este periodo de tiempo, sus estudios de postgrado quedarán sin ningún tipo de reconocimiento académico.

Espero que todos estos puntos les sirvan de apoyo para el seguimiento y control de estos procesos.

Saludos cordiales

--

Dr. Raúl Rodríguez Arias

DIP-UNA

www.dip.una.edu.ve

@una_dip

IG: una_dip

NOTA: Cualquier duda referente a pagos para los Coordinadores, Responsables y participantes, por favor enviar correo al área de administración admindip@una.edu.ve.